

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, DELEGACIÓN SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, COAHUILA DE ZARAGOZA, EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.
2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.
3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.
4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.
5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.
6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.

7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día quince de febrero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veintidós.

GENERALIDADES

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Visitador Judicial. Maestro Mauricio Mantilla Aguirre.

Inspector Administrativo. Licenciado Erick Dante Acuña Solís.

Visitadora Auxiliar. Licenciada Luz Margarita Moreno Ibarra.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/146/2022 con fecha de recepción tres de marzo de dos mil veintidós, según manifestación, bajo protesta de decir verdad de la titular.

4. Órgano supervisado. Centro de Medios Alternos y Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, Delegación San Pedro de las Colonias.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en la ciudad del mismo nombre, Coahuila de Zaragoza, el día quince de junio de dos mil veintidós.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Segundo semestre del año dos mil veintiuno.

8. Personal encargado de atender la visita: Licenciada Arely Moreno Segura, titular del órgano inspeccionado.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día tres de marzo de dos mil veintidós y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Plantilla de personal: De conformidad con la información proporcionada por la titular del órgano inspeccionado, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

Consecutivo	Nombre	Cargo
1	Lic. Arely Moreno Segura	Facilitadora del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias, Delegación San Pedro de las Colonias

Manifiesta la titular del órgano, que el listado proporcionado coincide fielmente con la realidad actual del personal.

Matrícula del personal: Se aclara que el anexo de matrícula correspondiente, se realizó en la Inspección Administrativa realizada en la Dirección del Centro de Medios Alternos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha trece de mayo del año dos mil veintiuno, motivo por el cual no se realiza en este ejercicio de inspección.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas y/o denuncias.

PAUTAS PARA LA INSPECCIÓN DEL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Análisis de estadística: Al respecto de esta información, se solicita a la titular del órgano la estadística del segundo semestre del año dos mil veintiuno. La información pormenorizada al respecto se localizará en el “**Anexo 1M, Análisis de Estadística**”.

Mediación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el segundo semestre del año dos mil veintiuno, desprendiéndose que fueron celebrados 90 procedimientos. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el “**2M, Análisis de Mediación**”.

Observaciones de la visita anterior: En este momento se procede a revisar las observaciones realizadas por el Consejo de la Judicatura del Estado derivadas de la Inspección anterior, advirtiéndose del oficio CJ-54/2022 suscrito por el Licenciado Edgar Orlando Ramos Alvarado, Secretario de Estudio y Cuenta del referido Consejo, en ausencia temporal de la Secretaria de Acuerdo y Trámite, que no fueron detectadas irregularidades graves en su actuación durante la Inspección Ordinaria

correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintiuno. Motivo por el cual, no se realiza el **“Anexo CJ, Observaciones del Consejo de la Judicatura”**.

Manifestaciones del personal: A continuación se procede a requerir a la titular del órgano inspeccionado a fin de que emita manifestaciones de así considerarlo; haciendo entrega en este acto de un sobre cerrado con sello oficial, mismo que contiene las manifestaciones que consideró realizar.

Con lo anterior, se hace constar que a las dieciséis horas del día quince de junio de dos mil veintidós, se concluyó la Primera Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

FUNCIONARIO	CARGO
Maestro. Mauricio Mantilla Aguirre	Visitador Judicial
Lic. Erik Dante Acuña Solís	Inspector Administrativo
Lic. Luz Margarita Moreno Ibarra	Visitadora Auxiliar

Del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado:

Se hace constar que no firma electrónicamente la presente acta la Licenciada Arely Moreno Segura, Facilitadora del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias, Delegación San Pedro de las Colonias, al no contar con firma electrónica del Poder Judicial del Estado. No obstante lo anterior, la mencionada Facilitadora se encontró presente durante la totalidad de la Inspección Administrativa, por lo que quedó debidamente enterada del contenido de la presente acta y anexos respectivos.

ANEXO 1 M
ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA

En este acto se requiere al encargado de la inspección sus informes estadísticos por delegación y por persona del segundo semestre del año dos mil veintiuno, obteniéndose los siguientes datos:

ASUNTOS SOLICITADOS

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Facilitador Arely Moreno Segura	13	43	42	45	62	16	221
Total de delegación	13	43	42	45	62	16	221

INFORMACIÓN

Reporta la delegación que durante ese semestre acudieron 221 personas, a continuación se les requiere datos respecto a estos servicios brindados, haciéndose entrega de los siguientes:

ASUNTOS INICIADOS

Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Facilitadora Arely Moreno Segura	11	24	15	13	22	5	90
Total de Delegación	11	24	15	13	22	5	90

**ANEXO 2 M
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN**

En este acto se requiere al encargado de la inspección sus informes de mediación del segundo semestre del año dos mil veintiuno, obteniéndose los siguientes datos:

MATERIA CIVIL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Lic. Arely Moreno Segura	38	38	/	/

MATERIA PENAL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Lic. Arely Moreno Segura	3	1	/	2

MATERIA MERCANTIL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Lic. Arely Moreno Segura	26	26	/	/

MATERIA FAMILIAR

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Lic. Arely Moreno Segura	23	22	1	/

Observaciones: Se advierte que los EMA 105/2021, 149/2021 y 158/2021, se prolongaron por un período de tres meses y analizados los mismos, se advierte que no se realizó constancia alguna por parte de la Facilitadora mediante la cual se manifieste la voluntad de las partes a efecto de prorrogar el mencionado procedimiento de Mediación, como lo prevee el artículo 37 de la Ley de Métodos Alternos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, manifestando la Licenciada Arely Moreno Segura, que lo anterior es debido a que sólo esperaba que las partes manifestaran su voluntad de celebrar o no un acuerdo. Por otra parte, se advierte del reporte de estadística del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, que se duplicó como concluido por otras causas el expediente número 149/2021, y en uno de los rubros se clasificó como causa 1, que la ley considera como acuerdo entre las partes, con fecha 08 de noviembre de 2021 y en otro de los rubros de concluidos como causa 4, que es considerado como concluido por que alguna de una de las partes expresó su voluntad de retirarse del procedimiento de mediación, ambas fracciones del artículo 41 de la mencionada Ley. Finalmente, del análisis del reporte de estadística del mes de noviembre se desprende que se incluyó como iniciado el EMA 149/2021, siendo que el mismo fue iniciado durante el mes de septiembre del año 2021.

ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS CON ACUERDO O CONVENIO

Nombre del facilitador: Licenciada Arely Moreno Segura.

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 01/2022 Mercantil	14/01/2022	14/01/2022	2	Si
EMA 03/2022 Mercantil	17/01/2022	17/01/2022	2	Si
EMA 06/2022 Civil	18/01/2022	18/01/2022	4	Si
EMA 14/2022 Mercantil	10/02/2022	10/02/2022	4	Si
EMA 21/2022 Mercantil	21/02/2022	21/02/2022	3	Si
EMA 24/2022 Mercantil	07/03/2022	11/03/2022	3	Si
EMA 31/2022 Mercantil	23/03/2022	23/03/2022	3	Si
EMA 46/2022 Mercantil	29/03/2022	27/04/2022	4	Si
EMA 48/2022 Mercantil	19/04/2022	29/04/2022	5	Si
EMA 54/2022 Mercantil	06/05/2022	06/05/2022	3	Si

Observaciones:

EMA 01/2022. El convenio generado fue verbal y cuenta con constancia para tal efecto.

EMA 03/2022. El convenio generado fue verbal y cuenta con constancia para tal efecto.

EMA 14/2022. El EMA 14/2022 es un tema de cumplimiento de prestación de servicios (materia civil) no mercantil.

EMA 21/2022 En el convenio de mediación establece que se realizaron dos sesiones para llegar al acuerdo en bitácora de sesiones tiene registradas tres sesiones.

EMA 24/2022 En el convenio de mediación establece que se realizaron dos sesiones individuales y una conjunta para llegar al acuerdo; pero en mismo convenio en el rubro de antecedentes aparece que se realizaron cuatro sesiones y en bitácora de sesiones tiene registradas tres sesiones.

EMA 31/2022 En el convenio de mediación establece que se realizaron dos sesiones individuales y una sesión conjunta para llegar al acuerdo; pero en mismo convenio en el rubro de antecedentes aparece que se realizaron cuatro sesiones y en bitácora de sesiones tiene registradas tres sesiones.

EMA 54/2022 En el convenio de mediación establece que se realizaron dos sesiones individuales y una sesión conjunta para llegar al acuerdo; pero en mismo convenio en el rubro de antecedentes aparece que se realizaron cuatro sesiones (dos individuales y dos conjuntas) y en bitácora de sesiones tiene registradas tres sesiones.

En todos los EMAS analizados la facilitadora registra como sesión la referente a la solicitud de información que hacen los usuarios. Es decir antes de que se genere el EMA (que es la apertura del procedimiento de mediación) la facilitadora lo registra como una sesión de mediación.

ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS SIN ACUERDO O CONVENIO

Nombre del facilitador: Licenciada Arely Moreno Segura.

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 12/2022 Familiar.	04/02/2022	16/02/2022	3	Si
EMA 36/2022 Familiar	29/03/2022	29/03/2022	3	Si
EMA 42/2022 Penal	29/03/2022	07/04/2022	2	Si
EMA 45/2022 Civil	25/04/2022	25/04/2022	3	Si
EMA 62/2022 Familiar	12/05/2022	12/05/2022	2	Si
EMA 63/2022 Mercantil	16/05/2022	26/05/2022	2	Si

EMA 68/2022 Civil	23/05/2022	02/06/2022	2	Si
EMA 196/2022	/	/	/	No

Observaciones:

EMA 42/2022. La invitación a las partes la titula como CITATORIO. Existen dos constancias de conclusión. Una corresponde al EMA 42/2022 y otra al EMA 45/2022

EMA 45/2022 Existen constancia de conclusión que no corresponde al EMA 45/2022 sino al 46/2022.

EMA 62/2022 La invitación a una de las partes la titula como CITATORIO.

EMA 63/2022 La invitación a una de las partes la titula como CITATORIO.

EMA 196/2021 La hoja de registro carece de datos para identificar el tipo de conflicto. Carece de fecha de inicio, y de conclusión además que no presenta la bitácora de sesiones ni la constancia respectiva de conclusión de procedimiento.

VALIDACIONES DE CONVENIO

No cuenta con validaciones.

La licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas, Visitadora Auxiliar, adscrita a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección administrativa y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de julio de 2022.

Licenciada Valeria Lizbeth Herrera Salas

Visitadora Auxiliar.